

BUIN, 13 JUN 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 1524/VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la **Ley N° 18.695** de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. **Ley N° 18.883** Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO: 1.- El **Memorándum N° 413**, de fecha 04 de Junio de 2018, de la Secretaría Comunal de Planificación, a través del cual informa al Sr. Alcalde sobre el extravío de luminaria entregada como muestra por la empresa Servicios Eléctricos Eliotec Limitada, en el marco del proceso de licitación "Recambio Luminarias a Tecnología LED en Calles y Pasajes, Barrio Manuel Plaza", se adjunta la siguiente documentación:

- ✦ Oficio Interno N° 291, de fecha 23.05.2018, emitida por la Asesoría Jurídica, donde remite pronunciamiento respecto del pago de factura de la Empresa Servicios Eléctricos Eliotec Limitada.
- ✦ Fotocopia Factura Electrónica N° 276, de fecha 26.03.2018, generada por Servicios Eléctricos Eliotec Ltda., correspondiente a provisión de luminaria vial LED 120W, por la suma total de \$339.150.-.

2.- La **Resolución** del Sr. Alcalde donde instruye decretar Investigación Sumaria, nombrando como Fiscal a don Gerónimo Martini Gormaz.

DECRETO.

1.- Instrúyase **Investigación Sumaria**, para determinar las eventuales responsabilidades administrativas, en relación al extravío de luminaria vial LED 120W, entregada como muestra por la empresa Servicios Eléctricos Eliotec Limitada, en el marco del proceso de licitación "Recambio Luminarias a Tecnología LED en Calles y Pasajes, Barrio Manuel Plaza".

2.- Nómbrase como Fiscal a don **Gerónimo Martini Gormaz**, Abogado, Secretario Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL. GMG. VZS. mss.

DISTRIBUCION:

- Copia Fiscal.
- A. Jurídica
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\Dº AR\Investigación Sumaria\Extravío de muestra de luminaria Empresa Eliotec Ltda.doc